

## **SERVICIOS DE SALUD PARA ESTUDIANTES Y REQUISITOS**

Aunque la responsabilidad primaria del distrito es educar a los estudiantes, la salud del estudiante y el bienestar general también es una importante preocupación del consejo escolar. El consejo escolar considera que los programas escolares deben llevarse a cabo de una manera que proteja y mejora la salud de los estudiantes y empleados y está en consonancia con las buenas prácticas de salud.

A las enfermeras empleadas por el distrito deberá ser autorizado para ejercer como enfermera o enfermero practicante en Oregón y funcionará como un miembro integral del personal docente, que actúa como una persona de recursos para maestros en la obtención de información adecuada y materiales sobre temas relacionados con la salud.

### **El distrito proveerá**

1. una enfermera registrada o enfermera de la escuela por cada 125 estudiantes medicamente frágiles;
2. una enfermera o enfermera de la escuela o una enfermera practica con licencia bajo la supervisión de una enfermera registrada o enfermera de la escuela para cada estudiante dependiente de enfermería; y
3. una enfermera registrada o enfermera de la escuela por cada 225 estudiante medicamente complejos.

El distrito puede usar los medios más económicos disponibles para cumplir con los requisitos anteriores .

El distrito mantendrá un programa de servicios de salud orientada a la prevención que provea

1. información pertinente sobre la salud de los estudiantes, como lo requieren los estatutos o reglas de Oregón;
2. evaluación de salud para incluir la detección de posibles problemas de visión o audición y escoliosis;
3. consejería de salud para estudiantes, personal y padres cuando sea apropiado;
4. atención medica y asistencia de primeros auxilios que esta adecuadamente supervisados y aísla al estudiante enfermo y herido del cuerpo estudiantil;
5. control y prevención de las enfermedades transmisibles como requerido por la División de Salud del Estado y el departamento de salud del condado;
6. asistencia para que los estudiantes tomen medicamentos recetados y/o sin receta de acuerdo con los procedimientos establecidos del distrito;

7. servicios para estudiantes que son medicamente frágiles o tienen necesidades especiales de atención medica;
8. integración de los servicios de salud en las escuelas con los programas de educación de salud.

El consejo dirige a su personal de salud del distrito a coordinar con el personal de salud de otras agencias públicas en asuntos relacionados con la instrucción de salud o la salud general de los estudiantes y empleados. De acuerdo con los requisitos de la Ley No Child Left Behind Act del 2001, el distrito reconoce su responsabilidad de notificar a los padres antes de cualquier no-emergencia, examen físico invasiva o análisis que se requiere como condición de la asistencia; administrado y programado por la escuela de antemano; y no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante o de otros estudiantes.

La notificación será proporcionada a lo menos anualmente, al principio del año escolar al inscribir a los estudiantes por primera vez en la escuela e incluirá la fechas específicas o aproximadas durante el año escolar cuando tales actividades están programadas o se espera que sean programadas.

Los procedimientos deberán ser desarrollados e implementados para llevar a cabo esta política. Todos los empleados del distrito serán informados de sus responsabilidades en esta área. Los padres tendrán la oportunidad de solicitar que sus estudiantes sean excusado de participar en los exámenes de escoliosis, visión o el examen de audición. El distrito se cumplirá con estas solicitudes.

END OF POLICY

---

**Legal Reference(s):**

[ORS 329.025](#)

[ORS 336.201](#)

[OAR 581-022-0705](#)

[OAR 581-022-1420](#)

[OAR 581-022-1440](#)

Protection of Pupil Rights, 20 U.S.C. § 1232h (2006); Student Rights in Research, Experimental Programs and Testing, 34 C.F.R. Part 98 (2006).